

RESOLUCIÓN No. 2098

(Tunja, Veintisiete (27) de abril de 2022)

**“Por la cual se adjudica la INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 de 2022 cuyo objeto es:
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS
INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 1833 del veintinueve (29) de marzo de 2022, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 007 de 2022 para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD”.

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivas adendas con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante ACTA DE CIERRE DE MANERA VIRTUAL de la Invitación Pública No. 007 de 2022, según el día y hora fijados siete (7) de abril de 2022, se evidenció la recepción de ofertas de la siguiente manera:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
UNION TEMPORAL SAA SEGURIDAD	\$2.946.166.640
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	\$2.946.166.544
SEGURIDAD TREBOL LTDA	\$2.918.413.784

El día dieciocho (18) de abril de 2022, fue publicado INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN de las ofertas, donde se les señaló además a los proponentes que “El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la

totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), **por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final**".

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar, dentro del términos establecido en el cronograma** y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; la Universidad por intermedio de las áreas correspondientes la Universidad da respuesta a observaciones y subsanación de orden Jurídico, técnico, financiero, del sistema integrado de gestión y con ello informe final de las ofertas; dichos documentos son publicados en fecha veintisiete (27) de abril de 2022 conforme al cronograma contenido en Adenda 4 con el siguiente consolidado:

(...)

UNION TEMPORAL SAA SEGURIDAD

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Especifica Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO	25 PUNTOS
FRECUENCIAS MUNICIPALES	0 PUNTOS
INCLUSIÓN DE GENERO	125 PUNTOS
PROMISIÓN DE EMPLEO JUVENIL	63 PUNTOS
INCLUSION DE MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA	125 PUNTOS
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	338 PUNTOS

SEGURIDAD DIGITAL LTDA

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Especifica Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO	25 PUNTOS
FRECUENCIAS MUNICIPALES	0 PUNTOS
INCLUSIÓN DE GENERO	125 PUNTOS
PROMISIÓN DE EMPLEO JUVENIL	125 PUNTOS
INCLUSION DE MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA	125 PUNTOS
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	400 PUNTOS

SEGURIDAD TREBOL LTDA

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Específica Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO	25 PUNTOS
FRECUENCIAS MUNICIPALES	100 PUNTOS
INCLUSIÓN DE GÉNERO	125 PUNTOS
PROMISIÓN DE EMPLEO JUVENIL	125 PUNTOS
INCLUSIÓN DE MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA	125 PUNTOS
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	500 PUNTOS

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de manera virtual en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha veintisiete (27) de abril de 2022, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 de 2022, los demás documentos publicados, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **SEGURIDAD TREBOL LTDA identificada con NIT: 800.185.215, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; dicha adjudicación por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.918.413.784)** conforme a lo establecido en el numeral 11 del Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2022** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FÍSICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD”**, por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR	VIGENCIA
SEGURIDAD TREBOL LTDA identificada con NIT: 800.185.215	DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.918.413.784)	La presente Contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de SERVICIOS DE VIGILANCIA. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto será desde el Primero (1) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados desde la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la universidad.

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en



el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo / director Jurídico UPTC
Revisó: Dr. Javier Camacho / Asesor director Jurídico UPTC
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica